



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICITUD							
FECHA	VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00287	00
DEMANDANTE	JUAN CARLOS TRUJILLO MAZO						
DEMANDADO	AEROCHARTER ANDINA S.A.S						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO						

En el proceso ejecutivo conexo adelantado por **JUAN CARLOS TRUJILLO MAZO**, actuando por medio de apoderado, contra la sociedad **AEROCHARTER ANDINA S.A.S**, no se accede a la solicitud que antecede sobre el decreto de medidas cautelares, toda vez que como se ha reiterado no se aporta por el ejecutante matrícula o registro alguno donde se logre verificar que los bienes muebles que se mencionan son de propiedad de la sociedad ejecutada, tal como se dejó claridad en el auto que libró mandamiento de pago; por tal motivo se requiere a la parte ejecutante para que los aporte y así proceder a decretar las medidas solicitadas, teniendo en cuenta que lo que se anexa es un simple pantallazo que no tiene validez legal ni jurídica.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4a187405ccd4e79179d73b7b4a059d53e00236fa0512d2bcae3ab9c2d1f48a
3**

Documento generado en 26/08/2021 10:10:15 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**